

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Señor Juez informándole que el término de suspensión concedido a las partes venció el 31 de diciembre de 2021, sin que hasta la fecha haya habido pronunciamiento alguno por parte de las mismas.

Quimbaya Quindío, 12 de enero de 2022


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	FINAGRO
EJECUTADO	HUGO BAENA ARANGO
PROVIDENCIA	REANUDA PROCESO
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00063-00

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la Constancia que antecede, y según lo dictado en providencia de 15 de diciembre de 2021, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.9.5.1. Decreto 596 de 2021, se dispone continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que las partes no hicieron ningún pronunciamiento, sobre la cancelación de la deuda objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ